

Resolución
N°269/2018

Acta N°
26/2018

Barros Blancos, 15 de Noviembre de 2018.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por FIGM del período Abril-Mayo 2017 (OD 1734).

CONSIDERANDO:

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/022471/2 por concepto de FIGM del período 20 de Abril de 2017- 19 de Mayo de 2017 por un monto de \$91.088,50 (Noventa y un mil ochenta y ocho pesos uruguayos con cincuenta centésimos), considerando que los gastos ocasionados por concepto de recarga de Celulares y Combustible son un reintegro de gastos, y no pagos a los Concejales..
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 1734.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



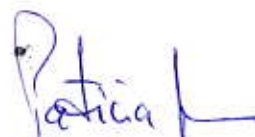
JORGE POMBO
(CONCEJAL)



Roberto Rodríguez
(Concejal)



CLAUDIO RENDO
(CONCEJAL)



Patricia Lataco
PATRICIA LATACO